



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 de MARZO DE 2.017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé

**CONCEJALES:**

D. Francisco del Pozo Carazo  
D. Alberto Navas Sanz  
D. Carlos Emilio Merino Martín  
D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete  
D. César Buquerín Barbolla  
D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno  
D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza  
D. Francisco Javier Azuara Cuenca

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a treinta de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 9,00 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Se informa por la Alcaldesa que se va a proceder a la grabación de la sesión, pero como simple herramienta que sirva de ayuda al Secretario en la redacción del acta de la sesión, que como fedatario público será el encargado de su redacción conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del texto Refundido de las disposiciones vigentes Ley de Régimen Local.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE DEBE DAR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN AL INSTITUTO SIERRA DE AYLLÓN, EN EL SENO DEL DESARROLLO DE LA LEY DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN – LORSERGO- (LEY 7/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE).**

Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, para manifestar que el Grupo Popular presentó la Moción a la vista de las informaciones dadas a los Concejales por Alcaldía en el Pleno del mes de febrero, de que se había autorizado por la Junta de Castilla y León, la conversión del CRA de Riaza fuera una subsede del IES de Ayllón, considerando que para este Grupo supone una amenaza que el CRA de Riaza sea subsede del IES de Ayllón.

José Agustín Cerezo Estremera (1 de 2)  
El Secretario/Interventor  
Fecha Firma: 17/04/2017  
HASH: 11834cc36c77307e71a16c99fa9f6a7



M<sup>a</sup> Jesús Sanz Tomé (2 de 2)  
La Alcaldesa/Presidenta  
Fecha Firma: 17/04/2017  
HASH: 3d6395f7ad1665f27074456cc5e4d79





Afirmando que lo hacen por que no estaban de acuerdo con lo manifestado en el pleno por el PSOE en el último pleno ordinario, que pretendía no trasladar la inquietud surgida por que tiene un sentido de comarca, el Grupo Popular también tiene un sentido de la comarca, pero entiende que eso no significa que Riaza acapare todos los servicios, y también por sentido de comarca, se debería solicitar en Ayllón el Centro Médico, ya que Riaza tiene otros servicios como son la Notaría, el Registro de la Propiedad, la Sección Agraria Comarcal y que ya solo le falta el Instituto.

Por eso consideraron que se tenía que actuar de forma urgente, antes de que fuera firme la decisión, por lo que su grupo pidió que les recibieran en la Consejería de Educación, entrevistándose con el Consejero y el Director General de Calidad Educativa, a los que expusieron que consideraban que no era necesaria la subsede, confirmándose que no era necesaria la creación de la subsede y les explicaron los motivos de la reestructuración del Mapa, con la prórroga de la ESO Rural, tienen contrastado que en muchos de los pueblos no tendrán niños suficientes para 1º y 2º de la ESO, que no es el caso de Riaza, que sí los tendría para autorizar esa sección del Instituto. Lo que afecta en la Provincia de Segovia a otros municipios, como Turégano y Cantimpalos, y Ayllón con casi la misma población y una evolución similar, si en esos pueblos no hay alumnos suficientes no habrá ESO, no habrá prórroga de ESO RURAL, podría pasar que el día de mañana tenga argumentos en la JCYL, para que la subsede sea Ayllón y la sede Riaza. Afirmando que sacaron el compromiso del Consejero, que mientras el lo fuera, que solo habría 1º y 2º de la ESO, solo se impartiría en Riaza. Por lo que el IES Sierra de Ayllón, estaría bastante amenazado.

Manifiesta la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que tampoco esta de acuerdo con Ayllón Camina, que manifestó que la propuesta del Grupo Popular, acaricia el oído de ciertos sectores, es una declaración desafortunada.

La presentación de la moción, se hace porque la Orden de Educación ya está firmada, y que la única forma de blindar la sede del IES de Ayllón, que sea exclusiva y sin subsede, está en base a la Ley de las UBOST, que está pendiente de desarrollar necesitando para su aprobación dos tercios de la Cortes de Castilla y León, y hay que conseguir revisar este tema para blindar que la única sede del IES de Sierra de Ayllón, sea Ayllón, para defender que se siga como se estaba anteriormente.

Se procede por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, a dar lectura a la Moción del Grupo Popular, presentada con fecha 22 de febrero de 2.017, con el siguiente contenido:

La despoblación de las zonas rurales de Castilla León es un fenómeno que se produce desde hace años y se prevé que se mantenga en el futuro. De momento, no hay "recetas mágicas" para combatirla, pero los expertos concluyen en sus informes que lo primero es la cohesión.

**La cohesión territorial y la diversificación de la actividad económica,** constituyen las dos únicas propuestas contra la despoblación rural. En concreto, en Segovia, convendría empezar a trabajar con los municipios de más de mil habitantes que empiezan a quedarse un poco "descolgados" y tratar de revitalizarlos con alguna relación con núcleos circundantes.

Dicha integración comenzaría a partir de vías de comunicación y de promover medidas que fomenten la diversificación económica en los municipios, para que la gente joven pueda tener hijos y los pueblos se puedan rejuvenecer. En nuestro





caso, los núcleos circundantes pertenecen a diferentes provincias de la Comunidad, San Esteban de Gormaz, El Burgo de Osma, ambos sorianos, y/o Aranda de Duero, de la provincia de Burgos.

Reconociendo que abordar actuaciones en un contexto de crisis es bastante difícil, es imprescindible cohesionar e integrar territorios, con cercanías e infraestructuras, **todo ello con políticas de desarrollo regional, como los planes de desarrollo rural o la configuración de corredores industriales, sanitarios y educativos.** Y resulta imprescindible hacerlo urgentemente, porque nos estamos enfrentando a otro riesgo que es la falta de reemplazo generacional, motivado por la falta de bebés y también por las salidas de población a otras provincias. Esta marcha debe inquietar mucho, pues no sólo preocupa por la posibilidad de que se estén marchando los "mejor preparados", sino también porque los que se han marchado están en edad fértil, lo que supone una menor procreación en Castilla León. **Si existe un territorio donde es más urgente revertir la falta de reposición demográfica vía natalidad y/o emigración es aquí.**

Incluir la cohesión territorial como un aspecto transversal de buen gobierno analizando todas las políticas que se diseñen en el futuro respecto a su impacto territorial es tarea del Gobierno de la Comunidad, de hecho, este asunto es objeto de debate, continuamente, en las Cortes Regionales.

Una herramienta que puede suponer un avance importante en la lucha contra la despoblación del medio rural y que debe traducirse en medidas de cohesión territorial es la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LORSERGO).

El objetivo de esta ley es configurar un mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio de Castilla y León, garantizar los servicios públicos autonómicos en el medio rural, y crear unas Áreas Funcionales Estratégicas para, sobre estas, elaborar el Plan Plurianual de Convergencia Interior y regular el Fondo de Compensación Autonómico.

El texto aprobado garantiza una serie de cuestiones, como son, por un lado, **el mantenimiento de los servicios públicos de competencia autonómica en el medio rural** y, por otro, el volumen de prestación de servicios en cada una de las provincias.

Además, el proyecto de ley aprobado **garantiza la adaptación de las rutas de transporte interurbano al mapa de UBST, debiéndose priorizar la comunicación con los municipios en los que se presten servicios públicos esenciales de competencia autonómica.**

En declaraciones recientes realizadas en los medios de comunicación, el Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, Juan José Sanz Vitorio ha afirmado que:





"Durante el presente periodo de sesiones del parlamento regional, ~~que finalizará el~~ 30 de junio, se aprobarán los mapas de las UBOST, Unidades Básicas de Ordenación, Servicio y Gobierno del Territorio.

De este modo, no solo se concluirá el proceso de reordenación del territorio en la comunidad autónoma, sino que además se iniciará **"la Castilla y León del siglo XXI"**.

El objetivo es ordenar las competencias regionales y garantizar por ley la prestación de servicios públicos en el medio rural.

Además, se dotará a este medio rural de la herramienta necesaria para que desempeñe las competencias encomendadas e impulse sinergias y economías de escala.

De lo contrario, "estamos abocados a la desaparición" del medio rural.

Por otro lado, la gestión realizada por el Presidente Herrera en la Conferencia de Presidentes ha permitido que todas las cuestiones prioritarias para Castilla y León se hayan recogido en los once acuerdos alcanzados, pero, además y más importante, la lucha contra la despoblación ha sido incluida en la agenda política del Gobierno de España, como estrategia nacional.

## CONSIDERANDOS

Considerando que en el municipio de Ayllón tiene su sede el único Instituto de Educación Secundaria que existe en la UBOST SGRUR05, servicio educativo de competencia regional.

Considerando que este servicio educativo es el único servicio autonómico de carácter comarcal que se presta en el municipio de Ayllón, siendo inevitable para un habitante de Ayllón o su entorno más cercano, el desplazarse a Riaza para poder recibir cualquier otro servicio de competencia regional (servicios sanitarios, servicios veterinarios, servicios de la sección agraria comarcal) u otro tipo de servicios como Registro de la Propiedad, Notaría, etc.

Considerando que, establecer las sedes de los servicios públicos en los municipios constituye un modo de revitalizarlos, una manera de hacer cohesión territorial, dadas las economías de escala que se generan allí donde un servicio se presta. El Instituto de Educación Secundaria de referencia en la UBOST SGRUR05 para Ayllón, supone la generación de actividad económica para librerías, panaderías, bares cercanos, comercios que tienen venta de productos a los profesores que deben establecer su residencia en Ayllón, familias que alquilan sus viviendas a estos profesores, etc. la permanencia de este Servicio en el municipio de Ayllón, como ÚNICO servicio de Educación Secundaria en la UBOST SGRUR05 es importantísimo para mantener el equilibrio económico de estos negocios y para garantizar su supervivencia.

Considerando que nuestros jóvenes tienen unas necesidades sociales que desarrollar durante la etapa adolescente y que es importantísimo para hacerlo correctamente, la convivencia con otros jóvenes de otros municipios que posibilite acompañar el crecimiento de los adolescentes y jóvenes promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir ciudadanos. La convivencia





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

enseña. De ella se aprenden contenidos actitudinales, disposiciones frente a la vida y al mundo que posibilitan el aprendizaje de otros contenidos conceptuales y procedimentales.

El IES Sierra de Ayllón es el primer espacio que tiene la UBOST SGRURO5 de vida pública de adolescentes y jóvenes para construir relaciones sociales, el ámbito en el que se habla y se aprende sobre convivencia, el lugar para transmitir, ejercitar, incorporar formas de convivencia ligadas a la práctica de la vida democrática y, por ello, es muy positivo para la UBOST SGRURO5 que este servicio se siga prestando de forma única y en exclusividad en un solo Centro.

Considerando que la Junta de Castilla y León garantiza y compromete la financiación de las rutas de transporte escolar necesarias para que todos los jóvenes puedan acceder al IES Sierra de Ayllón.

En base a los antecedentes y a los considerandos expuestos con anterioridad, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO:**

Instamos a la Junta de Castilla y León a que comprometa, en el marco de la aprobación de la normativa de desarrollo de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LORSERGO) que, **el único centro que prestará enseñanzas de secundaria obligatoria para la UBOST SGRURO5, será el Instituto de Educación Secundaria Sierra de Ayllón, ubicado en el municipio de Ayllón.**

### DEBATE

Hace constar el Concejal D. Carlos Merino Martín, que no se le ha olvidado Riaza, ya que está dentro de la zona educativa.

**Interviene el Concejal D. Carlos Merino Martín**, exponiendo que ha opinado en algún foro sobre la propuesta un poco por adelantado, y pueden suponer cual va a ser la postura de su grupo, que ellos insisten que se siga con el IES Sierra de Ayllón, como único y en exclusividad en Ayllón, y esto no ha sido así ni antes ni ahora, por que hace tiempo que había ESO Rural en Riaza con el 1º y 2º, a raíz de la nueva situación promovida por el Partido Popular de Castilla y León, que concede la subsede a Riaza, entendemos que no es un ataque a la integridad del IES de Ayllón, se deben extraer oportunidades y que es una oportunidad, ante la realidad de los hechos al ser ya el 1º y el 2º curso de Riaza, subsección del IES de Ayllón, el AMPA de Riaza, pasa a pertenecer al IES de Ayllón, que antes tenía un comportamiento muy territorialista, que establecía unas condiciones de convivencia malas para la comarca, situación que ahora se puede revertir, con el trabajo de la Comisión de la Educación, se trata de cambiar la situación anterior que no permitía que se establecieran las UBOST por la JCYL con un funcionamiento correcto. Recordando que Ayllón Camina en su programa electoral ya advertía de que la Ordenación del Territorio, amenazaba a la comarca y a Ayllón, si viene de forma inexorable esta ordenación, la única forma de hacer comarca es establecer contacto y consenso con los pueblos que nos rodean y la aprobación de la moción en esos términos lo único que conseguiría, sería aumentar las tensiones en la comarca. Afirmando que entiende que para los padres de Riaza con el tema de la subsede, pueden verlo como un triunfo, pero nosotros podemos verlo como algo poco diferente a lo anterior.



Cód. Validación: 4AAXR3WV3DDTNRHQ7GH66SZ5 | Verificación: <http://ayllon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



Anunciando el Concejal D. Carlos Merino Martín, que Ayllón Camina no votará la moción en los términos que está presentada, al ser una incongruencia del Partido popular y ser negativo para Riaza con la que hay que entenderse se quiera o no.

Interviene el Concejal D. Javier Azuara Azuara, diciéndole al Concejal D. Carlos Merino Martín que vaya a aplaudirles a los de Riaza, que ellos van a lo suyo.

La Concejal D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza, manifiesta que Riaza piensa en el corto plazo, y que al ser subsede del IES, tiene derecho a pedir 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> de la ESO y la Junta no se lo puede negar, si tiene alumnos se lo pueden conceder para otros cursos.

El Concejal D. Carlos Merino Martín, expone que Riaza también se está quedando sin alumnos, ya que sesenta alumnos de Riaza se están yendo a Sepúlveda. Contesta D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que para que vea el rechazo que hay en Riaza al IES de Ayllón.

La Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, manifiesta que este rechazo y enfrentamiento viene de hace mucho tiempo.

Expone la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que no van a ser cómplices de esta situación aunque haya sido aprobada por el Partido Popular, la lucha ahora es que Riaza quiere tener el IES y ahora allí aplauden la nueva situación, y que esto no es una cuestión política, es una lucha de los padres por tener un Instituto, y que ella ha estado sin hablarse con el Alcalde de Riaza por esta cuestión.

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que estamos hablando de educación y en esta mesa no lo estamos demostrando, porque no estamos interrumpiendo no permitiendo hablar a los demás sin interrumpirles.

Replica la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que está insultando a los Concejales y ofendiendo y que es una vergüenza venir a esta casa, interviniendo al tiempo otros Concejales del grupo popular.

La Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, se dirige a la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, diciéndole que deje hablar al Concejal que está en uso de la palabra.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, dice que toman la palabra cuando no les toca y lo que tiene orden tiene un sentido y demuestran poca educación, afirmando que el Grupo Socialista, ve positivo la creación de la Comisión por el valor educativo de la comarca, en la que intervienen distintos agentes de los Municipios de la misma, que hace una demanda colectiva para la mejora de la Educación en la Comarca, lo principal de todo es que la calidad de la Educación sea lo mejor para todos. El Grupo socialista defiende el mejor nivel de calidad de todos los colegios de la comarca, tanto en la educación infantil como en la educación primaria y tengan un buen nivel y no tiene miedo al futuro, y el hecho de cambiar de nombre y apellido a la Educación por la Resolución de la Consejería de Educación, de forma que 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> de ESO, ahora son subsede del IES de Ayllón, es una decisión de quien tiene la competencia, si están tan descontentos vuelvan a llamar a la puerta de la Junta de Castilla y León y póngales sobre aviso de cual es el perjuicio. Añadiendo que se han descrito bien los objetivos por el portavoz de Ayllón Camina, ha dado en la diana, hay que trabajar en la Comisión para conseguir que los servicios de educación mejoren y no mirar con el rabillo del ojo. Afirmando que





se nota que se han leído bien los concejales la lección, cosa que no hicieron ayer con las NUM, y le parece bien que tengan sus argumentos, que son lo suyos.

Contesta la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, diciendo que es una vergüenza que en la Casa Consistorial se digan esas cosas y que el Concejala es un faltón.

La Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, dirigiéndose a la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, le dice que guarde silencio y que se calle.

Continúa el Concejala D. Francisco del Pozo Carazo, diciendo que lo que es vergonzoso es que interesa más la política que los ciudadanos, y que no retira una palabra de lo dicho y anuncia el voto en contra de su Grupo a la moción del Grupo Popular, tal cual la presenta.

Expone la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, que el mayor problema que tenemos no solo Ayllón, lo tienen todos es la despoblación, como se ha dicho por el grupo popular, lo que no tiene visos de mejorar, al contrario este problema es el que origina otros más graves.

Manifiesta la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que ellos van a insistir ante la Consejería de Educación, para hacer lo que sea posible, por que Vds. no van a hacer nada.

Interviene el Concejala D. Alberto Navas Sanz, para decir que el Partido Popular plantea en relación a la Orden de la Junta de Castilla y León, como una novedad, y esa Orden aporta poco nuevo. Esa Orden, con la implantación de la LOGSE, Riaza conserva la posibilidad de impartir 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> de la ESO, en detrimento del IES de Ayllón, que entonces fue decisión del Partido Popular en CYL, y que estaba también el Partido Popular en el Ayuntamiento gobernando durante ocho años. Explicando que D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, ha citado su enemistad con el Alcalde de Riaza, como signo de su defensa de los intereses de Ayllón en detrimento de Riaza y eso no es signo de defender a Ayllón, y que suscribe íntegramente lo manifestado por Ayllón Camina, que es el sentir de Comisión creada espontáneamente por todos los agentes de la Educación, para plantear la pervivencia del Servicio educativo, en términos de calidad, sin localismos, sin posturas excluyentes. Como bien dice el grupo del PP y la Alcaldesa, la despoblación afecta a todo Castilla y León, no hay recetas mágicas el Presidente y el portavoz del Partido Popular en las Cortes de Castilla y León y al Presidente en tantos años de gobierno, les hubiera gustado y han intentado arreglarlo y aplaude a la Comisión, que aspira a mantener un IES en Ayllón, con las sedes necesarias y acabar con los enfrentamientos sociales, que han generado el traslado de nuestra población a otros centros externos de la comarca, por lo que ratifica lo dicho por su portavoz y su voto será en contra de la Moción.

Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete, para añadir a lo dicho por el Portavoz de Ayllón Camina, de forma respetuosa, que le hubiera gustado apoyar la Moción, si el texto final, en lugar de estar en esos términos que pueden generar un conflicto con Riaza, estuviera en otros términos como que el Ayuntamiento insta a la Junta de Castilla y León que se garantice que se preste el servicio educativo como está a día de hoy, considerando que hay un sector de la población de Riaza, en una línea que no era la correcta, lo que no pasa ahora con el Representante del AMPA en la Comisión se ha incorporado con otra línea de trabajo más adecuada.

Contesta la Concejala D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza, para decir que no está reñida la Comisión creada con la Moción presentada, para la mejora del IES de Ayllón, que lo que tratan de decir aquí es que se tiene que blindar el IES, que es el





único servicio comarcal que se presta en Ayllón, por que lo que es ahora subsede puede ser luego sede y no es Ayllón el culpable de que haya niños de seis años de Riaza que se van a Sepúlveda y eso no es culpa de Ayllón, y que Riaza defienda lo que tenga que defender y que está en la Comisión y hará lo que tenga que hacer y que no se pueden juntar las dos cosas.

El Concejal D. Carlos Merino Martín, manifiesta que la moción presentada hace hincapié, como única sede del IES la de Ayllón, y esa no ha existido antes, porque antes ya había 1º y 2º de ESO Rural en Riaza, y el plantea0r en esos términos la moción es quitar algo a Riaza que ya tenían.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, expone que antes hubo una prorroga a la ESO Rural de todos los municipios de Castilla y León solo hay dos subseudes, que son la de Riaño y la de Riaza, pero en Turégano y Cantimpalos no, que cuando pierdan los alumnos desaparece la ESO RURAL, pero en Riaza no y se están haciendo instalaciones para un pabellón deportivo, añadiendo que no van contra las UBOST, solo piden que se blinden los servicios donde están.

Explica la Concejal Dª. Mónica Lozano Atienza, que ella lucha por el IES de Ayllón, como han luchado los padres del AMPA de Riaza al pedir la subsede del IES, que no iban pensando en Ayllón.

Afirma la Concejal Dª. Sonia Paloma Moreno, que con que argumento les van a decir que no al IES de Riaza, cuando aporte cuarenta alumnos y en Ayllón haya solo ocho, vamos a mantener que bajen a Ayllón.

Expone la Alcaldesa Dª. María Jesús Sanz Tomé, que por parte de la Dirección Provincial de la Junta de Castilla y León, no se les informó del contenido de la Orden, ni siquiera se les convocó a la reunión de Segovia, de la que se enteraron por terceras personas y a la que finalmente acudieron.

La Concejal Dª. Mónica Lozano Atienza, afirma que en la reunión que tuvieron con el Consejero de Educación, manifestó que parecía que todo estaba de acuerdo y estaba bien. D. Alberto Navas Sanz solicita que conste en Acta lo manifestado por la Concejal.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, pregunta a la Alcaldesa si sabe que se va la Guardia Civil de Seprona a Sepúlveda, contestando la Alcaldesa Dª. María Jesús Sanz Tomé, que no conoce esa información, se acaba de enterar ahora mismo.

La Concejal Dª. Sonia Castro Saquete, vuelve a proponer la posibilidad de llegar a un acuerdo de modificación de la Moción del Grupo Popular, redactando una de forma consensuada entre los grupos municipales, interviniendo varios Concejales en tal sentido, sobre la modificación de la moción del Grupo popular "in voce" dentro de esta sesión, no alcanzándose ningún acuerdo sobre la misma.

Expone el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que han manifestado la preocupación por la posibilidad de la continuidad de 3º y 4º de la ESO, y el Director General de Educación, garantizó como se iba a funcionar, con 1º y 2º de la ESO en Riaza y 3º y 4º en Ayllón, entendiendo que la subsede es un peligro, pero depende del IES de Ayllón y que no se puede plantear la moción en términos excluyentes.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, pide que sean realistas que conocen la situación de toda la vida, y sabemos lo que pasa.





Expone la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Paloma Moreno, que Riaza, hablará con otros pueblos de la comarca, que es lo que han querido siempre, y ella hizo ver al Alcalde de Riaza, que los argumentos de Ayllón en defensa del reparto de los servicios de carácter comarcal pero los padres de Riaza quieren tener un IES en Riaza.

La Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, dice que esta defendiendo a su pueblo y ya defenderán los de Riaza lo suyo.

Manifiesta la Concejal D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza, que está en la Comisión y el Presidente del AMPA de Riaza, manifestó que todo se consigue si se da guerra, y ellos la han dado y lo han conseguido y tiene claro que luego pedirán 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> de la ESO, y que Ayllón es su pueblo y tiene que luchar sin pensar en Riaza.

### **VOTACION**

**Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Popular, sobre el tratamiento que debe dar la Junta de Castilla y León al Instituto Sierra de Ayllón, en el seno del desarrollo de la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León — LORSERGO- (Ley 7/2013, de 27 de septiembre), no fue aprobada obteniendo cinco votos en contra, tres de los concejales de grupo socialista y dos de los concejales grupo Ayllón Camina, y cuatro a favor de los concejales de grupo popular.**

### **2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA DEROGAR LA ORDENANZA Nº 21 DEL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se procede por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, a dar lectura a la Moción del Grupo Popular, presentada con fecha 10 de marzo de 2.017, Registro nº. 499 con el siguiente contenido:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 17 de febrero, se dio a conocer la reciente sentencia del Tribunal Constitucional español de la que se deriva la necesidad de modificar la actual configuración legal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. De acuerdo con esta sentencia, con la regulación vigente, se someten a gravamen situaciones donde no se produce un incremento de valor de los terrenos, dado que al calcular el importe de la cuota que ha de abonar el contribuyente, se sigue un procedimiento que no toma en consideración el aumento real o potencial de dicho valor. Resulta necesario, en consecuencia, llevar a cabo "las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana" (El 7 de la sentencia).

De este modo, el fallo del Alto Tribunal estima parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de San Sebastián, en relación con varios artículos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio. En su pronunciamiento, el Tribunal Constitucional no anula el impuesto, aunque sí es contrario a su aplicación automática sin la admisión de prueba en contrario para los casos en que no se haya producido un incremento de valor susceptible de gravamen en el momento de la transmisión de un terreno por el solo hecho de que el titular lo haya mantenido en su patrimonio durante un intervalo temporal. Aunque no es directamente aplicable a las situaciones que pueden





producirse en todos los municipios por igual, el hecho de haberse planteado recursos similares con respecto a la normativa estatal que establece una forma de cálculo de la cuota tributaria similar a la anulada, puede llevar a la conclusión que, ante casos semejantes, el Tribunal Constitucional se pronunciará en similar sentido.

La crisis económica ha ocasionado en el transcurso de su devenir desde el año 2008 un importante incremento de ejecuciones hipotecarias y de las daciones en pago, como consecuencia de la imposibilidad de muchas personas y de familias de hacer frente al pago de los préstamos suscritos para financiar la compra de la vivienda habitual. No hace falta insistir sobre la dramática situación social que conlleva la pérdida de la vivienda y de la pérdida de los importes pagados por el propietario durante el tiempo que sí pudo pagar la hipoteca para liberar la carga financiera, que para aquellas personas y familias supuso probablemente la inversión más significativa de su vida: la compra de una vivienda.

A los citados casos, hay que sumar los casos de las personas o familias que durante estos años de crisis han optado, ante la falta de recursos económicos para pagar las cuotas de su hipoteca, por vender en el mercado el inmueble que años atrás adquirieron, siendo en muchos de los casos por un precio inferior al precio por el que en su día lo compraron.

A este grave perjuicio económico para quien tuvo que vender en dichas circunstancias, se le suma otra problemática de carácter fiscal que se acumula, debiendo el vendedor liquidar posteriormente a la venta a pérdida el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como plusvalía municipal, y esto supone agravar aún más si cabe la difícil situación económica del vendedor.

Por otro lado, en las últimas semanas hay un tema del que no se ha dejado de hablar. Ha copado la atención tanto de los medios de comunicación como de la propia ciudadanía que ha dejado ver su preocupación al respecto. Se trata de los problemas con los que se están encontrando algunas personas a la hora de acceder a la herencia de un familiar, y que según afirman tienen que ver con los altos impuestos que deben pagar, las herencias "envenenadas". Esas herencias a las que los ciudadanos se están viendo avocados a renunciar por no poder hacer frente a las cargas que aceptarlas suponen, en lo que a nuestro caso atañe, una de esas cargas es la Plusvalía.

Por ello, creemos de justicia, al menos, neutralizar la carga fiscal que supone para las personas y familias hacer frente al pago de dicho tributo.

El incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana constituye el primer elemento del hecho imponible, de manera que en la hipótesis de que no existiera tal incremento, no se generará el tributo y ello pese al contenido de las reglas objetivas de cálculo de la cuota del art. 107 LHL, pues al faltar un elemento esencial del hecho imponible, no puede surgir la obligación tributaria.

En conclusión, la ausencia objetiva de incremento del valor dará lugar a la no sujeción al impuesto, simplemente como consecuencia de la no realización del hecho imponible, pues la contradicción legal no puede ni debe resolverse a favor del "método de cálculo" y en detrimento de la realidad económica, pues ello supondría desconocer los principios de equidad, justicia y capacidad económica.

En Ayllón, la ponencia que fijó los actuales valores catastrales es del año 2.002. En el pleno celebrado en febrero de 2013, el Partido Popular mostró su rechazo a la





propuesta de la Gerencia Territorial de Catastro de incrementar en un 3% el valor catastral de los inmuebles de forma general. La negativa se fundamentaba en que los valores catastrales que fijó la ponencia de 2.002 ya resultaban excesivamente altos conforme a la realidad del mercado de los últimos diez años, de echo es frecuente oír a los vecinos el comentario "si alguien ofrece por mi inmueble el valor que catastro dice que tiene, lo vendo ahora mismo". Asimismo, manifestaba el Partido Popular ya entonces que el valor catastral es el valor que se utiliza para gravar a los inmuebles en, prácticamente, todo tipo de impuestos, entre ellos, la plusvalía.

Dado que, es una realidad que los valores catastrales de los inmuebles de Ayllón están excesivamente elevados respecto a la realidad del mercado y considerando que la doctrina del Tribunal Constitucional confirma la imposibilidad de gravar por parte del legislador local una riqueza imponible inexistente y, por otra parte, y más importante, la obligación legal de todas las Administraciones públicas de servir a los ciudadanos conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, siendo para ellos un instrumento a su servicio y no una carga añadida.

**El Grupo Municipal del Partido Popular propone al pleno del Ayuntamiento de Ayllón, la adopción del siguiente acuerdo:**

**La derogación de la Ordenanza nº. 21 del Ayuntamiento de Ayllón "Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana".**

**DEBATE**

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, para exponer lo siguiente:

- Según la Sentencia del Tribunal Constitucional, corresponde al legislador llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones del régimen legal del impuesto que permitan no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por lo que no ha afectado a la plena vigencia del impuesto y su aplicación conforme a los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional.

- El Ayuntamiento tiene previsto conforme a lo acordado en la Junta de Gobierno Local, proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal, para regular las exenciones del impuesto en el caso de transmisiones de bienes que se encuentren dentro del conjunto histórico en los que los titulares hayan realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Bases de Haciendas Locales.

- La recaudación del Impuesto supone una media en los últimos nueve años (2.008-2.016) de 55.440 euros anuales, fue probado por el Ayuntamiento en el 6 de mayo de 2.004, y entro en vigor el 16 de julio de 2.004, fecha de publicación en el BOP.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para añadir que no solo que Junta de Gobierno Local, ha previsto la necesidad de legislar las exenciones de los inmuebles dentro del PECH, en los inmuebles donde los propietarios hayan realizados reformas, el grupo municipal socialista están de acuerdo con el Grupo Ayllón Camina, por que así lo han tratado públicamente, en que hay que someterse al desarrollo legislativo, que ha marcado la Sentencia del Tribunal Constitucional, cuyo dictado declara nula toda plusvalía girada cuando no se haya acreditado el aumento del valor del inmueble en venta, lo cual se se produce cuando el valor de venta es mayor que el de compra, y como se sabe la forma de liquidación de plusvalía se calcula con los valores catastrales actuales, aplicando un coeficiente





según el número de años con un máximo de 0 a 20 años, anunciando el voto en contra de la moción del Grupo Popular, porque es inoportuna, por que carece de motivación suficiente, un Grupo Popular que ha gobernado durante ocho años, que conoce sus cuentas y antes de traer esta moción tendría que explicar que medidas habrá que adoptar, que servicios se van dejar de prestar, o con que plantilla se va dejar de contar.

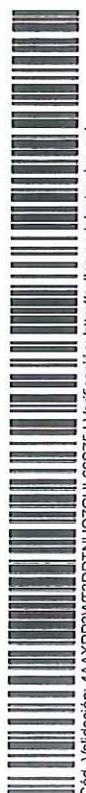
El Concejel D. Carlos Merino Martín, expone que echan de menos que con la propuesta, se muestre la forma de compensar la pérdidas de ingresos del Ayuntamiento, y si estando acuerdo con la sentencia del Constitucional, en los casos en que no hay aumento del valor de venta, porque se ha producido una minusvalía, no tiene sentido cobrar el impuesto, considera que si se dieran casos similares que pudieran llegar a los tribunales, no se debería cobrar el impuesto, comprobando sí se ha producido el incremento de valor de los terrenos, pero no esta de acuerdo en quitar el impuesto de forma indiscriminada, ya que perjudica gravemente a las arcas municipales.

El Concejel D. Alberto Navas Sanz, dice que es voluntad del PSOE, modificar la plusvalía, y darle un carácter más social al impuesto, compartimos que las transmisiones mortis causa, o situaciones concretas cuando los adquirentes sean niños o patrimonios que sean pequeños, lo que supondría adoptar la Ordenanza con bonificaciones están tasadas en la ley, afirmando que lo que procede es una revisión de la ordenanza pero una derogación.

Afirma el Concejel D. César Buquerín Barbolla, hay muchos Municipios que no tienen el impuesto de plusvalía, no tiene que ver nada la Sentencia para quitar el impuesto, el Ayuntamiento tiene potestad para quitar el impuesto de plusvalía, y en cuanto a la repercusión en las arcas municipales el Ayuntamiento, tienen un superávit en sus cuentas, añadiendo que estaba en el programa electoral del Grupo Popular el quitar el impuesto, por otra parte de los gastos, como en las empresas cuando hay menos ingresos se regula el realizar menos gastos y es el Ayuntamiento el encargado de gestionar su presupuesto.

El Concejel D. Francisco del Pozo Carazo, dice que le gustaría que estos mismos argumentos que usan ahora lo hubieran hecho en los ocho años de legislatura en la que han gobernado y ahora traen la propuesta, añadiendo que hay pueblos que no tienen plusvalía, por que no lo tienen en sus ordenanzas, lo que es legal y no quiere repetir los argumentos de los Concejales D. Carlos Merino Martín y D. Alberto Navas Sanz. Quien tiene la competencia legislativa sobre Haciendas Locales es el Estado y será el que legisle para adaptarse a la Sentencia del Tribunal Constitucional, entonces cuando se haya actualizado a la Ley de Haciendas Locales, será que el Ayuntamiento aplique la plusvalías solo en el caso de que las haya. Informando que se ha interpuesto ante la Diputación Provincial de Segovia, una demanda contra la liquidación de una plusvalía del Ayuntamiento que ha sido resuelta con la desestimación de la demanda, por tanto favorable para la Diputación y el Ayuntamiento. Continúa diciendo que si bien hay superávit en los últimos años, la plusvalía se podría enjugar con eso, pero hay muchas cuestiones prioritarias que se tienen que acometer, para dar servicios esenciales a los ciudadanos, los previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, por lo que votará en contra la moción presentada.

Afirma la Concejel D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que no han entendido lo que le ha dicho el Sr. Buquerín, y si hubieran seguido gobernando lo hubieran hecho, ya que ellos lo tenían bien calculado y no afectaba a los presupuestos de Ayllón, y las arcas municipales no se verían afectadas, y lo tenían en su programa electoral y lo hubieran hecho, añadiendo que según la sentencia la Ley de Haciendas Locales es





competencia estatal, la aplicación del impuesto es de competencia municipal del Ayuntamiento, y son los Concejales los que deciden con su voto si quieren gravar a sus ciudadanos o no en esta situación de crisis.

Responde el Concejel D. Francisco del Pozo Carazo, que con esto confirma y desmiente sus temores, que manifestaba la Concejal sobre la liquidación de 2.014 y 2.015, diciendo que la Hacienda local estaba hecha unos zorros, y ahora con carga a la plusvalía al remanente, se están desmintiendo de lo dicho anteriormente, la economía del Ayuntamiento está controlada, y lo podría soportar, pero la responsabilidad del Ayuntamiento es seguir prestando los servicios municipales que hay que mejorar.

### **VOTACION**

**Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Popular, solicitando ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA DEROGAR LA ORDENANZA Nº 21 DEL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, no fue aprobada obteniendo cinco votos en contra, tres de los Concejales de Grupo Socialista y dos de los Concejales Grupo Ayllón Camina, y cuatro a favor de los Concejales de Grupo Popular.**

### **TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA REBAJAR EL TIPO IMPOSITIVO DEL 0,63 EN LA ORDENANZA QUE REGULA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se procede por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, a dar lectura a la Moción del Grupo Popular, presentada con fecha 10 de marzo de 2.017, Registro nº. 500, con el siguiente contenido:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Ayllón, en 2.002, tras la entrada en vigor de la última revisión catastral, los bienes inmuebles experimentaron un gran incremento de valor, se realizó una ponencia que recogía los valores del momento en que los precios de oferta del mercado eran muchos más elevados, y que con el comienzo de la crisis los propietarios se están viendo obligados a vender o a pagar grandes IBIS.

Los aylloneses pagamos el IBI más propio de los años de la burbuja inmobiliaria que en los tiempos de crisis que padecemos. Esto se justifica por el hecho de que realizamos la revisión catastral, en uno de los momentos más álgidos o crecientes del mercado inmobiliario.

El tipo de gravamen en Ayllón no es uno de los más altos de la provincia de Segovia, actualmente en el 0,63, pero no es menos cierto que de los 209 ayuntamientos que componemos Segovia somos el 35 municipio con mayor valor catastral, por lo cual pagamos un IBI alto.

La media del tipo de IBI en la provincia de Segovia, se sitúa en 0,54. Esta media es la misma en el ejercicio 2013 que en el ejercicio 2016, pese a que en 2016 ya han entrado en vigor las ponencias a las que se acogieron de forma masiva en 2013 la Gerencia de Catastro en Segovia.





Todos deberíamos ser conscientes de la bajada del valor del mercado de los Bienes Inmuebles en un 35-40% aproximadamente. Conocimos por los medios de comunicación la creación del banco malo con estimaciones a la baja del 63% del valor del mercado que tenían los activos inmobiliarios.

El artículo 28.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del catastro inmobiliario dice de manera literal:

"El procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase podrá iniciarse de oficio o a instancia **del Ayuntamiento** correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento o de otras circunstancias".

Creemos que se cumple "diferencias sustanciales" entre los valores de mercado actuales y los valores catastrales vigentes ya que desde el año 2006 han bajado un 40% aproximadamente.

Considerando la obligación legal de todas las Administraciones públicas de servir a los ciudadanos conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, siendo para ellos un instrumento a su servicio y no una carga añadida.

**El Grupo Municipal del Partido Popular propone al pleno del Ayuntamiento de Ayllón, la adopción del siguiente acuerdo:**

La bajada del tipo de IBI aplicable en Ayllón de un 0,63 a un 0,55, aproximándolo de este modo a la media establecida para los municipios de la provincia de Segovia.

**DEBATE**

**Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, para exponer lo siguiente:**

En el caso del Municipio de Ayllón la ponencia de valores se produjo en el año 2.002, y la estimación realizada por la Dirección General del Catastro supondría la aplicación de un coeficiente de 1,03 para el ejercicio de 2.014, para acercarse al 50% del precio de valor de mercado de los inmuebles.

Esta propuesta de la Dirección General del Catastro fue desestimada por el pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció un incremento del tipo impositivo durante los ejercicios de 2.012 y 2.013, que pasó del 0.63% al 0,66778%, medida que fue prorrogada por el Gobierno durante otros dos años más y supone un incremento importante en los ingresos por el concepto de IBI URBANA en el Municipio de Ayllón.

Considerando que en entre el ejercicio de 2.015 y el ejercicio de 2.016, se ha producido un descenso de los ingresos en el IBI URBANA de 64.582 euros, debido a que las fincas de suelo urbanizable sin planeamiento de desarrollo NO pagan IBI DE URBANA, si no IBI de RUSTICA.





Siguiendo las indicaciones de la Dirección General del Catastro durante el ejercicio de 2.016, noventa y seis de los doscientos nueve Municipios de la Provincia de Segovia, han revisado sus valores catastrales resultando unos valores al alza en noventa municipios para el ejercicio de 2.017.

La aplicación del IBI con el tipo de 0,63, se aprobó por el Ayuntamiento de Ayllón en el ejercicio de 1.993, entrando en vigor en el año 1.994.

Añadiendo que desde el año 2.008 al año 2.015, que ha gobernado el partido popular, ha habido ingresos de venta de parcelas y de maderas bastantes importantes, y ahora mismo no los hay, ni venta de parcelas ni de chopos y ha bajado una cantidad importante la recaudación la recaudación el IBI Urbana, de dónde sacan los fondos de esa bajada, preguntando al Grupo Popular que le digan ellos que presentan la propuesta como se compensa esa bajada.

Replica la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que ahora tienen parcelas para revertir y poder volver a venderlas el Ayuntamiento, y que ellos equilibrarían los gastos, pero son ustedes los que gobiernan, y que están gastando en cosas que no son tan urgentes y a otras no las dan prioridad, que son importantes para ellos, como la red del agua en Santibáñez.

Afirmando la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, contesta que las inversiones que se han hecho son todas urgentes y necesarias.

Expresa el Concejala D. Alberto Navas Sanz, que la moción del grupo popular, persigue beneficiar a los que más tienen, hace perseverar una situación negativa, ya que tenemos en este Municipio que es un casco deshabitado y con ruinas, la moción del PP blinda situaciones de locales vacíos, sin ejercicio de actividad, y lo une con el tema de la educación. Afirmando que comparten que han de crear un ambiente favorable, para que nos quedemos los que estamos y vengan otros, pero eso no se hace con la bajada general del IBI, eso se hace estableciendo bonificaciones para familias que no tienen nada mas que un inmueble afecto a su uso como vivienda o afecto a su actividad, cuente con nosotros, para cualquier moción de crear unas ordenanzas fiscales en esa línea, pero nunca en los términos que han planteado, como dice la Alcaldesa tampoco hay un informe económico preceptivo para justificarlo, cuando traen recetas de recaudación tienen que traer las recetas de donde se reducen los gastos, y han dicho que lo traen por que lo llevaban en su programa electoral y no tiene otro finalidad que electoralista.

El Concejala D. César Buquerín Barbolla, replica a D. Alberto Navas Sanz, diciendo que Vd. y yo estamos a cien kilómetros el uno del otro, diciéndole Vd. es un demagogo, porque hay montones de Municipios con el IBI mas bajo que el de Ayllón, y que no tienen el impuesto de plusvalía, ahí tiene el ejemplo de Riaza.

Interviene el Concejala D. Carlos Merino Martín, para expresar que como en el caso anterior echan en falta algo que justifique, como se compensa la reducción de ingresos, y que percibe los motivos por los que se debería hacer una revisión catastral, antes los precios eran mayores, y procedería lo primero realizar una revisión de los valores por quien corresponda para ajustarlo a la realidad actual.

Replica el Concejala D. César Buquerín Barbolla, para decir que si sabe cómo funcionan los valores catastrales y cómo funciona el tipo, es Hacienda la que fija los valores catastrales y los tipos los fija el Ayuntamiento, y ahora que no se están revisando por Hacienda los valores catastrales, la potestad del Ayuntamiento es la de revisar los tipos que es lo que están proponiendo desde su grupo.





Contesta el Concejal D. Carlos Merino Martín, que sabe que son dos cosas distintas los valores y el tipo, que lo entiende perfectamente, expresando que él es favorable a la revisión de tipos, pero no puede haber una revisión general, pero si hacerlo en determinados casos, como los de familias numerosas, y al revés si se pudiera gravaría algunos inmuebles con mayor tipo, así los que están en ruina o en desuso, para que los vendan y no los conserven, favoreciendo a la gente que vive en sus viviendas y negativamente al resto, es por donde debe ir la revisión de la Ordenanza del IBI, pero no una bajada general.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, expresa que ha quedado bien detallado la intervención de los señores Navas y Merino, es una propuesta que lo llevaba el Partido Popular en su programa electoral, y se votará aquí hoy y pueden explicar el resultado de la votación obtenido en el Pleno, pero que digan por que ellos no lo hicieron en los ocho años de gobierno. Recalcando lo dicho por la Alcaldesa, que la recaudación del año 2.015 fue de 464.897,34 euros y la recaudación de 2.016, 399.544,74, lo que supone 64.582,36 euros menos, si a eso se añade su propuesta de bajada, sin explicar de dónde se va a dejar de gastar, por lo que esto es una astracanada más de las que nos tienen acostumbrados a traer al Pleno.

Dice el Concejal D. César Buquerín Barbolla, dirigiéndose a D. Francisco del Pozo Carazo, que tenga educación.

Interviene la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, para contestar a las explicaciones de la Sr. Alcaldesa, de que antes se tuvieron ingresos extras por venta de parcelas y madera, eso fue necesario para aportar el 50% o el 30% de las inversiones importantes que se tuvieron que realizar en dos años en el Municipio, que eran cuantías elevadas, que no cubrían esos ingresos obtenidos de esas ventas, concluyendo que el Ayuntamiento ahora no tiene que hacer esas inversiones, y el Ayuntamiento de Ayllón, podría aprobar las dos mociones del grupo popular.

Contesta la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, que efectivamente no hay necesidad de aportar el 30 o el 70 por ciento de las inversiones ahora, ya que no hay ayudas, y tiene que aportar el Ayuntamiento el cien por cien de las inversiones.

### VOTACION

**Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Popular, solicitando la adopción de acuerdo para rebajar el tipo impositivo del 0,63 en la Ordenanza que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no resultó aprobada, obteniendo cinco votos en contra, tres de los Concejales de Grupo Socialista y dos de los Concejales Grupo Ayllón Camina, y cuatro a favor de los Concejales de Grupo Popular.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11,00 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> de la Alcaldesa.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
La Alcaldesa  
Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario  
Fdo. Agustín Cerezo Estremera.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN**

